

SEMANARIO ECONOMICO.

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 6 DE OCTUBRE DE 1810.

INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Los dias 9, 10 y 11 en el Monasterio de Sta. Madalena dedicadas á la Beata Catalina Tomas

Y Los dias 12, 13, y 14 en la Parroquial Iglesia de S. Jayme dedicadas á la V. del Pilar.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Merca. qu. desde	1	12	0	1	13	10	Por el último precio de las ludas, resulta que el pan comun de 8 dineros debe pesar hoy 7 onzas.
Aceyte { Nuevo idem.....	1	0	0	1	3	5	
{ Tendero quartan	1	12	0	1	16	2	
{ Nuevo idem.....	1	1	6	1	3	9	
{ Jabonero id.....	1	8	0	1	14	0	
Candeal barcilla.....	1	13	0	1	14	10	
Trigo grueso.....	1	9	0	1	10	0	
Idem nuevo.....	0	0	0	0	0	0	
Trigo forastero.....	1	8	0	1	10	0	
Trigo de ludas.....	1	1	0	1	8	0	
Cebada idem.....	0	14	0	0	0	0	Los 3 panecillos candeales, q. componen 15 onzas Mallorquinas valen hoy 29 d.
Avena.....	0	0	0	0	0	0	
Almendron quintal.....	15	12	0	16	14	0	
Almendra quartera.....	3	18	0	4	0	0	
Precios del último mercado. { Habas almud	0	3	4	0	3	10	
{ Guijas idem..	0	3	2	0	0	0	
{ Garbanzos id.	0	4	4	0	0	0	
Carbon de Encina arroba.	0	6	0	0	6	4	
De Mata id.....	0	5	2	0	5	6	
Algarrobas quintal.....	1	16	0	1	18	0	
Queso id.....	16	0	0	20	0	0	
Lana id.....	15	0	0	16	15	0	
Cáñamo id.....	20	0	0	24	5	0	
Paja id.....	1	0	0	1	1	6	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 28 de Setiembre

P. Sotero Garcias Ivicenco Falucho San Antonio, venido de

Iviza con 2 pasag. y cargo de Arroz.

P. Antonio Estadas Mall. Javeque la Virgen del Claustro, venido de Tarragona con 13 pasag. y lastre.

Cap. D. Josef Taulé Catalan Fragata la Fina, venido de Iviza con 10 pasag. y cargo de Sal.

Dia 29

P. Mateo Coll Mall. Laud San Josef, venido de Mahon con 7 pasag. y cargo de Mercaderias.

P. Pedro Juan Roca Mall. Laud la Virgen del Carmen, venido de Mahon con 3 pasag. y lastre.

P. Agustin Gazá Mall. Javeque la Virgen del Buen Camino venido de Iviza con 2 pasag. y lastre.

P. Miguel Reus Mall. Javeque el Santo Cristo, venido de Gibraltar con 7 pasag. y cargo de mercaderias.

P. Josef Vich Mall. Javeque San Francisco, venido de Gibraltar con 3 pasag. y cargo de mercaderias.

P. Juan Barrut Ivicenco Laud Jesus, Maria, y Josef, venido de Iviza con cargo de esteras.

P. Juan Salom Mall. Javeque Santo Cristo, venido de Cadiz con 10 pasag. y cargo de generos.

Dia 30.

P. Francisco Florest Mall Javeque la Virgen de la Misericordia, venido de Gibraltar con 4 pasag. y cargo de generos.

P. Antonio Coll Mall. Javeque San Josef, venido de Tarragona con 14 pasag. cargo de distintos generos y valija, salió el dia 27.

P. Juan Pujals Mall. Javeque el Santo Cristo, venido de Tarragona con 4 pasag. y cargo de mercaderias.

Dia 1 de Octubre.

P. Jayme Ramis Mall. Javeque Nuestra Señora del Carmen, venido de Tarragona con cargo de mercaderias y valija, salió el dia 28 de Setiembre.

P. Pedro Enseñat Mall. Javega la Virgen del Buen Viage, venido de Salou con cargo de generos.

Dia 2.

P. Josef Escrivá Inlges Laud Puerto Mahon, venido de Mahon en lastre

Cap. Roberto Mitfort Bergantin de S. M. B. el Espuar, venido de Mahon.

Cap. Josef Germans Menorquin Javeque Corsario el Mercurio,

venido de Ciudadela. *Diario de Comercio de la Ciudad de Mahon*

Dia 3.

El Mistico de S. M. el Temible, su Comandante el Alferes de Navio D. Josef Buitrago, venido de Cartagena con destino á Mahon.

P. Juan Alzamora Mall. Laud San Josef, venido de Tarragona con 4 pasag. y lastre.

Cap. Josef Palou Mall. Polacra Diana, venido de Cadiz con 103 pasag. Franceses, estos estaban domiciliados en dicho Cadiz, con destino á Francia.

P. Guillermo Alemañy Mall. Javega la Virgen del Carmen, venido de Tarragona en lastre.

P. Guillermo Oliver Mall. Polacra la Virgen del Carmen, venido de Gibraltar con 13 pasag. y cargo de mercaderias.

Dia 4.

P. Pedro Pujol Mall. Javeque la Purisima, venido de Mahon con 1 pasag. y cargo de vino y fierro.

Real Decreto por el qual el Supremo Consejo de Regencia declara por nulas y de ningun valor las compras de fincas y haciendas confiscadas por el Gobierno intruso con el titulo de bienes nacionales.

D. Lazaro de las Heras &c. = Por quanto el Exmo. Sr. D. Nicolás Maria de Sierra, Secretario interino del despacho universal de la Real Hacienda; me comunica de Real orden el Real Decreto que sigue. = Con esta fecha se ha servido el Consejo de Regencia de España é Indias dirigirme el Real Decreto siguiente. = Noticioso el Consejo de Regencia de los Reynos de España é Indias del abominable uso, que algunos de los vecinos de los pueblos ocupados por el enemigo, hacen de sus caudales, empleándolos en la compra de fincas y haciendas confiscadas violentamente por el Gobierno intruso á los leales servidores del Rey y de la Patria, y á las casas de Religion, de piedad, de estudios y cuerpos eclesiásticos y municipales, con el faláz y pretense titulo de bienes nacionales; queriendo dar un público y solemne testimonio de su Real indignacion contra tal desorden, y de justicia á que son acreedores los dueños que con tanta iniquidad han sido despojados de sus propiedades, y contener el abuso que la vil codicia hace del dinero, que en vez de conservarse y destinarse para la defensa comun se pasa directamente á manos del enemigo para que mantenga la guerra cruel que hace á la Nacion, y la dexa á breve tiempo exhausta de numerario, y sumer-

gida en la extrema miseria é impotencia; ha tenido por justo y necesario declarar, como declara, por nulas dichas compras, así las hechas como las que se hicieren en adelante, y de ningun valor ni efecto en tiempo alguno en favor de los compradores, sus herederos, sucesores, fideicomisarios ó representantes, ántes bien confirma y reintegra á sus primeros y legitimos poseedores, sus herederos y sucesores en los derechos y acciones como imprescriptibles á todos los bienes que les han sido usurpados con la conminacion á los compradores, detentores ó arrendadores, de los supuestos bienes nacionales, de que en qualquier tiempo, en que la fortuna de nuestras armas con la proteccion del cielo nos conceda la dicha de recuperar los paises hoy ocupados, ademas de perder el dominio y usufruto de ellos, y el precio de lo desembolsado, estarán obligados á satisfacer los daños y perjuicios causados; lo que es tanto mas justo, quanto que con dichas adquisiciones favorecen y contribuyen mas que con las armas á los designios de los verdaderos enemigos de la Patria. Igualmente serán desposeidos de dichos bienes con perdimiento de todos los gastos de reparos ó de mejoras, todas aquellas personas de qualquier nacion que sean, á quienes por gracia, remuneracion ó indenizacion les hubiese dado el Rey intruso, su hermano el Emperador, ó qualquiera otra autoridad en nombre propio ó de ellos. Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente á su publicacion y cumplimiento. = Xavier de Castaños, Presidente, = Pedro Obispo de Orense. = Francisco de Saavedra. = Miguel de Lardizabal y Uribe. = En Cadiz á quince de Julio de de mil ochocientos y diez. = Á D. Nicolas Maria de Sierra. = Y de orden de S. M. lo trasladado á V. S. para que haciendola imprimir y circular, concurra á darle toda la posible publicidad, y á su respectivo cumplimiento.

Por tanto y para que llegue á noticia de todos &c. Dado en Palma á 20 de Setiembre de 1810. = Lazaro de las Heras. = Josef Maria Ripoll Secretario.

Se ha dignado ascender S. M. á Brigadieres de Infanteria de sus Reales Ejercitos, á los Excmos Señores D. Tomas de Vert y Conde de Ayamans Director primero de Nuestra Real Sociedad, y ambos sus Socios de numero, atendiendo á sus meritos y servicios.

EN LA IMPRENTA REAL.